



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárese Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, la celebración de la Festividad Religiosa de Santa Vera Cruz "Tatala", que se lleva a cabo en la zona Sur del Municipio de Cercado del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Cercado, quedan encargados de difundir y promocionar la celebración de esta Festividad Religiosa.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.



Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



Dip. Rebeca Elvira Delgado Burgoa
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SENADORA SECRETARIA
Sen. Mary Medina Zabaleta
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



SENADOR SECRETARIO
Sen. David Sánchez Heredia
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Luis Alfaro Arias
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Angel David Cortéz Villegas
CUARTO SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACION

Lic. Claudia S. Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

Lic. Fabio César Groux Caneño
MINISTRO DE CULTURAS

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA